



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **105** -2023-GORE-ICA/GGR

Ica, 01 MAR. 2023

VISTO, la Nota N° 017-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, remitido por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, que contiene el Informe N° 001-2023-GORE.ICA-GRPPAT-SMGE/CYAG, que recomienda la aprobación de la Directiva denominada "Directiva para el Uso de Siglas de Los Organos, Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados, Programas, Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Ica";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el inciso e) del artículo 7° del Reglamento del Sistema de Administración de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, hace mención que: "las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para el que fueron creadas y atender a las necesidades de las personas";

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 28716-Ley de Control de las entidades del Estado establece que: "las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior".

Que, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: "el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior";





Gobierno Regional de Ica



Que, el inciso b) del artículo 3° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que: "Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema (...), b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la cual establece en su artículo 1° que: "(...) es aplicable a las entidades del Estado Señaladas en el Artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica (...)";

Que, mediante Decreto Regional N° 006-2015-GORE.ICA/GR, se declara al Gobierno Regional de Ica en proceso de Modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública regional y construir un gobierno regional al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica; que consta de 212 artículos y 24 Disposiciones complementarias Finales, Transitorias y Derogatorias, así como el diseño de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 2 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones; establece que la Gerencia General Regional tiene la siguiente función de "aprobar Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia";

En uso de las atribuciones conferida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2023-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley N° 27867 Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Resolución Gerencial Regional N° 0105-2018-GORE-ICA-GRAF de fecha 08 de junio 2018 que aprobó la "Directiva para el Uso de Siglas de los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva Regional N° **001**-2023-GORE-ICA/GGR, denominada: "Directiva para el Uso de Siglas de Los Órganos, Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados, Programas, Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Ica", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la presente directiva a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano para que sea notificada a los Órganos, Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados, Programas, Proyectos Especiales y demás dependencias del Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

ING. GABRIEL HERNÁN CALDERÓN VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

131

DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2023-GORE.ICA-GGR-GRPPAT/SMGE

Denominado: "DIRECTIVA PARA EL USO DE SIGLAS DE LOS ORGANOS, UNIDADES ORGANICAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, PROGRAMAS, PROYECTOS ESPECIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

Formulado por: SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN

I- OBJETIVO:

La presente Directiva tiene como objeto, establecer las disposiciones que regulan el uso de las siglas que identifiquen a los Órganos, Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados, Programas, Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Ica en la expedición de los documentos internos y externos.

II- FINALIDAD:

- Establecer, estandarizar y orientar en el uso de las siglas que identifiquen a los Órganos, Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados, Programas, Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Ica en la expedición de sus documentos internos y externos.
- Coadyuvar a la mejora del trámite y seguimiento de los documentos internos, externos de la entidad a través de la identificación de las áreas que lo expiden.

III- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"
- Ley N° 27902, "Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y de la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y en Fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización"
- Ley N° 26902, "Ley que establece la obligación de los Organismos del Estado y sus dependencias de consignar su denominación oficial completa en sus comunicaciones".
- Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado".
- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE.ICA que aprueba al Gobierno Regional de Ica el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ica.
- Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado".
- Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República".
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- "Las referidas normas incluyen sus disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso"



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Subgerencia de Modernización de la Gestión

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo N° 920

Ica - Ica



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

131

IV- ALCANZE:

La presente directiva es de aplicación obligatoria y de aplicación general para todos los Órganos, Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados, Programas, Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Ica, son responsables del cumplimiento de lo normado en la presente directiva.

V- RESPONSABILIDAD:

- Todos los Órganos, Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados, Programas, Proyectos Especiales que conforman el Gobierno Regional de Ica, son responsables del cumplimiento de lo normado en la presente Directiva.
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Subgerencia de Modernización de la Gestión, es la encargada de fiscalizar su correcto cumplimiento de la presente directiva.

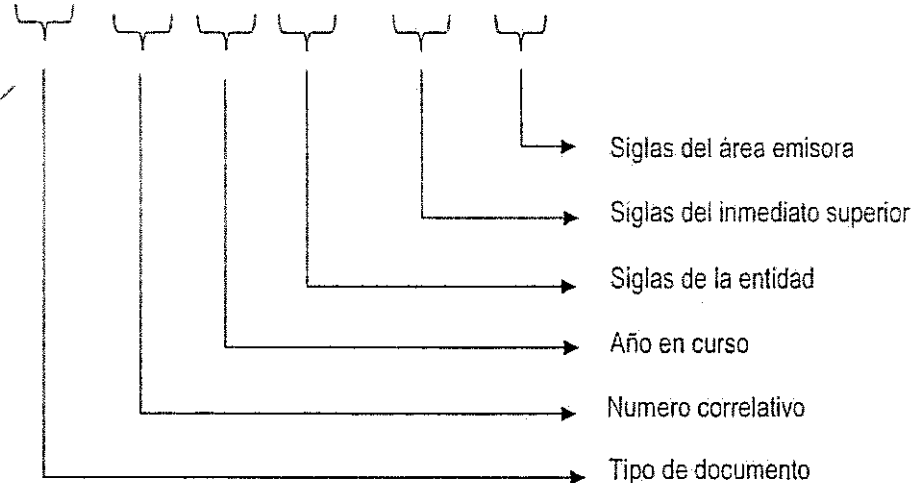
VI- DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 Las siglas establecidas en la presente Directiva son abreviaturas compuestas por las letras iniciales de los nombres a los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas, proyectos especiales del Gobierno Regional de Ica, a efecto de poder identificarlas.

6.2 Las siglas establecidas en la presente Directiva deben utilizarse en todos los actos de administración interna, actos administrativos, dispositivos normativos y cualquier documento oficial interno y externo que sea emitido por cualquiera de las áreas del Gobierno Regional de Ica.

6.3 La utilización de las siglas establecidas en la presente Directiva se efectuara conforme al siguiente ejemplo:

OFICIO N° 0001-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

131

VII- DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1 De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ica, las siglas a ser utilizadas por los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas, proyectos especiales del Gobierno Regional de Ica son las siguientes:

VIII- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- En caso de que exista alguna controversia o consulta jurídica, El Órgano, Unidad Orgánica, Órganos Desconcentrados, Programas, Proyectos Especiales o la Subgerencia de Modernización de la Gestión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial enviara el proyecto de Directiva a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, a fin de emitir opinión legal en los aspectos de su competencia y de encontrarlo conforme los visara y los remitirá a la Unidad Orgánica proponente para continuar con el trámite de aprobación.

IX- GLOSARIO O CONCEPTO DE REFERENCIA:

Directiva:

Son normas o lineamientos técnicos normativos de carácter operativo, expedidos por los diferentes Órganos, Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados, Programas, Proyectos Especiales y demás Dependencias del Gobierno Regional de Ica, para orientar la implementación de políticas regionales, normas generales y determinar procedimientos y acciones vigentes, en el ámbito de su competencia.

Órgano:

- Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la entidad.

Programa:

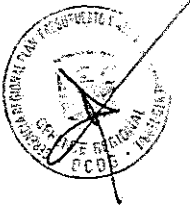
- Estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de su competencia de la entidad a la que pertenece.

Proyectos especiales:

- Conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un periodo limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Solo se crean para atender actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o por transferencia a una entidad regional o local según corresponda.

Sistemas administrativos:

- Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública y que tienen por finalidad





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



regular la utilización de los recursos en las entidades de la Administración Pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.



Sistemas funcionales:

- Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública y que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieran la participación de todas o varias entidades del estado.

Anexo:

- Anexo 1.- cuadro de denominación siglas.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"DIRECTIVA PARA EL USO DE SIGLAS DE LOS ORGANOS, UNIDADES ORGANICAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, PROGRAMAS, PROYECTOS ESPECIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

| ORGANO/UNIDAD ORGANICA/DTROS | SIGLA |
|--|----------|
| GOBERNACION REGIONAL | GR |
| VICEGOBERNACION REGIONAL | VGR |
| OFICINA DE COORDINACION REGIONAL | OCR |
| CONSEJO REGIONAL | CR |
| SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL | SCR |
| CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL | CCR |
| PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL | PPR |
| ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | OCI |
| OFICINA DE CONTROL DE GESTION ADMINISTRATIVA | OCGA |
| OFICINA DE CONTROL FINANCIERO E INVERSIONES | OCFI |
| GERENCIA GENERAL REGIONAL | GGR |
| SECRETARIA GENERAL | SGE |
| OFICINA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL | ORII |
| GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL | GRPPAT |
| SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO | SPES |
| SUBGERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES | SPMI |
| SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO | SPRE |
| SUBGERENCIA DE GESTION TERRITORIAL | SGTE |
| SUBGERENCIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION | SMGE |
| SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA | SPIP |
| SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | STIN |
| GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | GRSDGR |
| SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA NACIONAL | SSCD |
| SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | SGRD |
| GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA | GRAJ |
| GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | GRAF |
| SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS | SGRH |
| SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES | SGASG |
| SUBGERENCIA DE PATRIMONIO | SGPA |
| SUBGERENCIA DE TESORERIA | SUTE |
| SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD | SUCO |
| SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA | SECO |
| SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS | SSLP |
| SUBGERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA | SGDO |
| SEDE REGIONAL DE CHINCHA | SRCH |
| SEDE REGIONAL DE PISCO | SRPI |
| SEDE REGIONAL DE PALPA | SRPA |
| SEDE REGIONAL DE NASCA | SRNA |
| ARCHIVO REGIONAL | AREG |
| GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL | GRDS |
| DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO | DRTPE |
| DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | DRVCS |
| DIRECCION REGIONAL DE SALUD | DIRESA |
| DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION | DRE |
| GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | GRDE |
| DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO | DIRETUR |
| DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS | DREM |
| DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION | DIREPRO |
| DIRECCION REGIONAL AGRARIA | DRA |
| CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA | COREMYPE |
| GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUTURA | GRINF |
| SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | SEPR |
| SUBGERENCIA DE OBRAS | SOBR |
| DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | DRTC |
| GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE | GRRNMA |
| PROGRAMA REGIONAL DE TITULACION DE TIERRAS | PRETT |
| PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARAOCHA | PETACC |

